DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9416
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER4976

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	07 de abril de 2016	HORA	8:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 3 No. 2-25 Este	**ÁREA DIRECTA**			70 m²			
BARRIO	Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3			
UPZ	96- Lourdes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	NIÑOS	0	
LOCALIDAD	3- Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0033YXCN	**OFICIO REMISORIO**			CR-24727			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 3 No. 2-25 Este, se localiza en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector evaluado se encuentra categorizado en amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación (Ver Figura 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

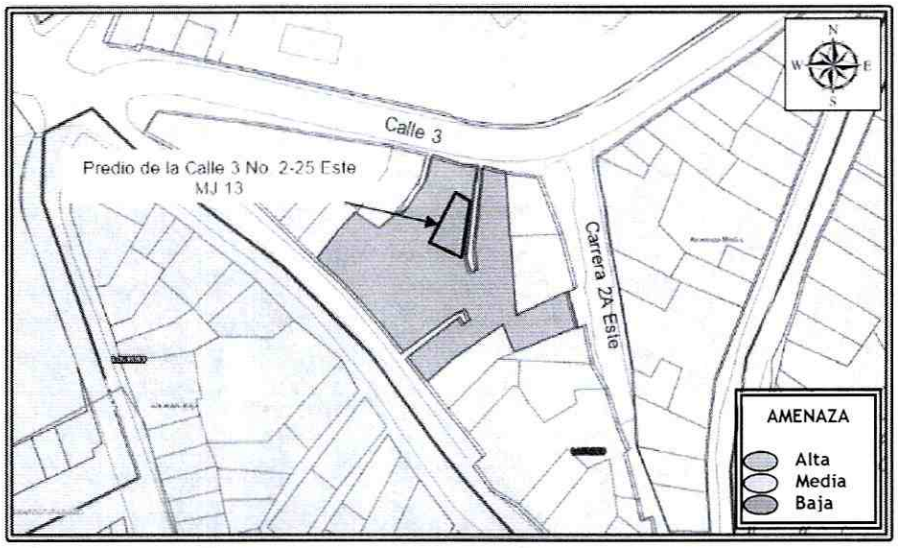


Figura 1. Localización y categorización de amenaza y riesgo medio por procesos en masa, para el predio de la Calle 3 No. 2-25 Este, en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe. Según el POT (*Imagen tomada del Geoportal).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2016ER4976, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de abril de 2016, al predio ubicado en la Calle 3 No. 2-25 Este, en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe, encontrando que corresponde a una zona de pendiente aproximada de 12º, consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con vía de acceso en pavimento rígido. En la zona aledaña al predio no se identificaron afectaciones en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada.

En el predio de la Calle 3 No. 2-25 Este, se emplaza una (1) vivienda de dos (2) niveles (ver fotografía 1), construida en mampostería simple, con placas de sobre piso, entrepiso y cubierta en concreto. La vivienda presenta deficiencias constructivas por la ausencia de elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas).

En la inspección al interior de la vivienda, se aprecian algunas fisuras de tendencia diagonal y horizontal de longitud entre 0.70 y 1.5 metros, con aberturas no mayores a un (1) milímetro en los muros de cerramiento del costado suroccidental, en habitaciones del segundo nivel y desprendimiento menor de la pintura en el cielo raso de la placa en concreto (ver fotografías 2 y 3). Sobre la placa de piso en la terraza se evidencia fisura de longitud cercana a 1.80 metros abertura no mayor a un (1) milímetro (ver fotografía 4).

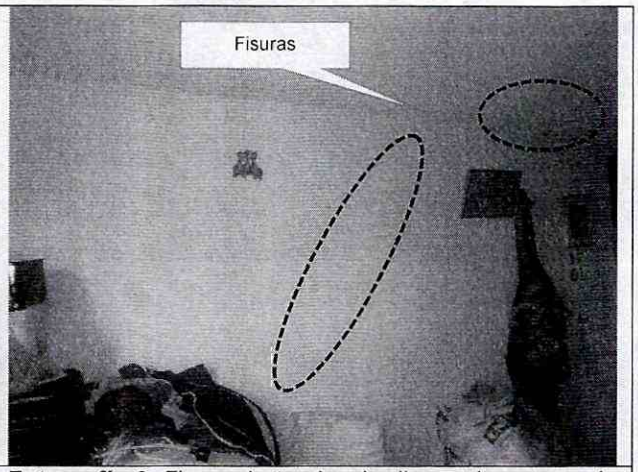
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las fisuras en los muros perimetrales, se encuentran las deficiencias constructivas, debidas a la carencia de elementos de confinamiento (tipo vigas y columnas), Así como ligeros asentamientos diferenciales experimentados por la vivienda desde su construcción hasta la fecha, (situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar), de igual manera la falta de mantenimiento del inmueble.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 3 No. 2-25 Este, en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 2. Fisura de tendencia diagonal en muro de cerramiento del costado suroccidental, en habitación del segundo nivel y desprendimiento de la pintura en la placa en concreto.



Fotografía 3. Fisura de tendencia horizontal en habitación en el segundo nivel.



Fotografía 4. Fisura en la placa en concreto de la cubierta.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro de la vivienda de la Calle 3 No. 2-25 Este, en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe, de no implementar las medidas de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la Calle 3 No. 2-25 Este, en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe. Inspección realizada el día 07 de abril de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 3 No. 2-25 Este, en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa Fe, en la actualidad no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por las afectaciones evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 3 No. 2-25 Este, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo y garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de la vivienda las condiciones adecuadas y seguras para su uso.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co